

ACTA NUMERO VEINTINUEVE SESION EXTRAORDINARIA 08/10/2013

A las trece horas del día ocho de octubre del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla; Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos; Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán; Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández; Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez; Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez; Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández; Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marraquín; Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez; Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández; Segundo Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera; Tercer Regidor Suplente: Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez; y, Cuarto Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum; 2.- Aprobación y Modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta anterior número 28, que se lleva del año de dos mil trece; 4.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Presentada por el Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez, en la que solicita una Ordenanza Municipal que prohíba la pinta, pega, y banderización en los postes públicos que conlleve propaganda política.

2.- Presentada por el Presidente de la Corte de Cuentas de La República, Licenciado Rosalío Fóchez, en la que informa que ha designado al Arq. Wilfredo Ramiro Aguilar, como apoyo técnico para que realice verificación del proyecto de la construcción del Mercado Municipal de la 2da Avenida.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, por el referente del CCEM, Miguel Angel Leiva, en el que remite el denominado: "PLAN PREVENTIVO DE EMERGENCIA EPIDEMIOLOGICA CONTRA EL DENGUÉ", para su revisión y posterior aprobación, por un monto de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14, 000. 00), plan que se ejecutará en caso de UNA EMERGENCIA NACIONAL ocasionada por el zancudo Aegypti. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar el "PLAN PREVENTIVO DE EMERGENCIA EPIDEMIOLOGICA CONTRA EL DENGUÉ", por un monto de CATORCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$14, 000. 00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61602 de la 65 del Presupuesto Municipal vigente, plan que se ejecutará en caso de UNA EMERGENCIA NACIONAL ocasionada por el zancudo Aegypti, o en caso de los tipos de alertas decretadas por el CCEM. II) Nómbrase al Licenciado Francisco Ayala, como Administrador del referido plan. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del plan aprobado en caso de ser necesario. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ PLAN PREVENTIVO DE EMERGENCIA EPIDEMIOLOGICA CONTRA EL DENGUÉ, aporte municipal para la ejecución del plan antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de octubre de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SIETE MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 076.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de septiembre de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el

funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SIETE MIL SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7, 076.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta de septiembre de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha siete de octubre de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 666.67), en concepto de pago por servicio por la instalación del nuevo servidor de datos para el buen funcionamiento del sistema SAFJMU II y SJMUS, para la Alcaldía Municipal de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 666.67), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54399 de la línea 52, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de pago por servicio por la instalación del nuevo servidor de datos para el buen funcionamiento del sistema SAFJMU II y SJMUS, para la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha siete de octubre de dos mil trece, efectuar la compra de insumos para el Departamento de Servicios Generales: Compra de 2 barriles de Aceite de motor 15w40 con un valor de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES (\$1, 344.00); 1 barril de aceite hidráulico con un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$647.60); y 5 galones de aceite mezcla modelo 9118 OIL 04, con un valor de CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$193.70), haciendo un total de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 185.30), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha tres de octubre de dos mil trece, efectuar la compra de 56 pares de botas 4X4 MILITARY HI NEGRO, para calzar a los agentes del CAM, de la Alcaldía Municipal de San Martín, por un monto de UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 396.08), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54104 de la línea 42. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal, señor Oscar Alberto Garay, con base a la solicitud planteada por el Coordinador del Programa PAIJ,

señor Wilfredo Monterrosa, en memorando de fecha ocho de octubre de dos mil trece, realice las diligencias pertinentes para efectuar el cierre de la cuenta bancaria en BANCO PROCREDIS No. 3003 - 01-300422-4, denominada: SAN MARTÍN/FJSDL/PASJ/ADMINISTRACION, y autorizar la Apertura de nueva cuenta en Banco de FOMENTO AGROPESUARIO denominada: SAN MARTÍN/FJSDL/PASJ/ADMINISTRACION, con un monto mínimo de CIENTO QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$115.00), debido a que el Banco PROCREDIS, no tiene sucursales en San Martín, además se nombran como referendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes y comunique al FJSDL, para los efectos legales subsiguientes. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIESE: El Concejo Municipal, el memorando suscrito por el Jefe de Comunicaciones William Pérez, en la solicita la elaboración y colocación de una valla publicitaria en pasarela sobre la Carretera Panamericana entrada principal de San Martín, que servirá para identificar nuestra ciudad por un monto de SESECEJENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$791.00), bajo el lema: "BIENVENIDOS A SAN MARTÍN". Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese la erogación por la cantidad de SESECEJENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$791.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para la colocación de una valla publicitaria en pasarela sobre la Carretera Panamericana entrada principal de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, considerando el memorando de fecha ocho de octubre de dos mil trece, suscrita por la Profesora Claudia Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos,

en la que solicita se autorice el ingreso a La Carrera Administrativa Municipal para 2 empleados municipales que cumplieron con el periodo de prueba de tres meses de conformidad al Art. 35, de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, los empleados que ingresan a la Carrera Administrativa Municipal son los siguientes: 1.- Salvador Gómez Turcios, Ordenanza, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares, ingreso a la Carrera Administrativa, cuatro de octubre de dos mil trece; 2.- KAREN STEPHANY VASQUEZ CONTRERAS, Auxiliar Desarrollo Económico, con un salario de Trescientos dólares, ingreso a la Carrera Administrativa, tres de octubre de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 35 inciso uno, de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos profesora Claudía Liseth Vigil en su calidad de Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, el ingreso de 2 empleados municipales a la Carrera Administrativa Municipal, que se describen a continuación: 1.- Salvador Gómez Turcios, Ordenanza, con un salario de Doscientos setenta y cinco dólares, a partir del del cuatro de octubre de dos mil trece; 2.- KAREN STEPHANY VASQUEZ CONTRERAS, Auxiliar Desarrollo Económico, con un salario de Trescientos dólares, a partir del del tres de octubre de dos mil trece. II) Instrúyase a la Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, hacer la INSCRIPCIÓN respectiva en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta realizar el análisis sobre dos plazas que se encuentran ocupadas por empleados municipales, los cuales dicha remuneración no es acorde a la labor que ambas personas desempeñan y específicamente las responsabilidades que conllevar dichos cargos como son la Secretaria de Sindicatura y el Auxiliar de UAJ, ocupadas por la señora Jeidy Gloribel Méndez de Martínez y Audelio Alfredo Orellana Orellana respectivamente. Así mismo en ese contexto ambas personas se les hiciera un incremento de veinticinco dólares de los Estados Unidos, tomando en cuenta que el salario de ellos es de doscientos setenta y cinco dólares mensuales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese el incremento salarial por veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$25.00), a los siguientes empleados: 1.- Jeidy Gloribel

Méndez de Martínez, en la plaza de Secretaria de Sindicatura, quien devengará un salario de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$ 300.00); 2.- Audelio Alfredo Orellana Orellana, en la plaza de Auxiliar de la UACJ quien devengará un salario de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00), a partir del presente mes. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero municipal, realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta que existe la plaza vacante de Jefe de Cohesión Social, así mismo con base en la autonomía constitucional que le reconoce el Art. 204 Constitución de La República, y a la libertad de contratación laboral a las municipalidad el actual Concejo Municipal, que se regula específicamente en el Art. 204. 4º: «Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias», en particular sus empleados de confianza y todos aquellos que realizan labores que no están sujetas a la eficacia de la LCA.M, EN CONSECUENCIA, y con la finalidad de nombrar a las a las personas que ocuparan las Jefaturas vacantes y pendientes de nombrar, que para el caso del Jefe de Cohesión Social. Por tanto con base en las razones anteriores este Concejo Municipal que le confiere los Art. 31 núm. 4 del Código Municipal y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: Nómbrase a la Licenciada Amparo Concepción Cedillos de Huevo, como Jefe de Cohesión Social, de la Alcaldía Municipal de San Martín, quien devengará un salario mensual de CINJIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$560.00), a partir el día uno de octubre de dos mil trece. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de octubre de dos mil trece, suscrito por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez, en la que solicita la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.00), precio incluye IVA, en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente al periodo del diez de octubre al diez de noviembre de dos mil trece, en tres cuñas de lunes a viernes en radio Cadena Monumental 101.3, anunciando la Dispensa y Multas y Fiestas Patronales, dicho pago saldrá a favor del señor Guillermo Alfredo Portillo. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los

Art. 30 n.º 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), precio incluye IVA, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente al periodo del diez de octubre al diez de noviembre de dos mil trece, en tres cuñas de lunes a viernes en radio Cadena Monumental 101.3, anunciando la Dispensa y Multas y Fiestas Patronales, dicho pago saldrá a favor del señor Guillermo Alfredo Portillo. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de octubre de dos mil trece, suscrito por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez, en la que solicita la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$488.16), precio incluye IVA, en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente al periodo del catorce de octubre al catorce de noviembre de dos mil trece, en tres cuñas de lunes a viernes en radio YXY 105.7 FM, anunciando la Dispensa y Multas y Fiestas Patronales, dicho pago saldrá a favor de COMUNICACIONES INTEGRADAS S.A. DE C.V. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 n.º 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$488.16), precio incluye IVA, que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de pago por pauta publicitaria radial para la Alcaldía Municipal de San Martín, correspondiente al periodo del catorce de octubre al catorce de noviembre de dos mil trece, en tres cuñas de lunes a viernes en radio YXY 105.7 FM, anunciando la Dispensa y Multas y Fiestas Patronales, dicho pago saldrá a favor de COMUNICACIONES INTEGRADAS S.A. DE C.V. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha ocho de octubre de dos mil trece, suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Licenciado Francisco Ayala, a través de nota por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Edén, en el Municipio de San Martín, en la que solicita se le otorgue la Personería Jurídica, a la referida Asociación, la cual se podrá abreviar "ACONEDEN", ya que dicha Asociación Comunal ha cumplido con el procedimiento de Ley para su conformación, y teniéndose a la vista los Estatutos que los regirá, el cual consta de setenta y dos artículos y en los cuales se encuentra su finalidad, naturaleza y domicilio respectivamente, los cuales están enmarcados dentro de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del Municipio de San Martín, el Código Municipal y demás Leyes de La República. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Artículos. 30 núm. 23, 118, 119, 120 y 121, del Código Municipal, y demás Leyes afines, ACUERDA: I) Otorgar Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Edén, en el Municipio de San Martín, que podrá abreviarse "ACONEDEN", quienes ha cumplido con el procedimiento de Ley para su reconocimiento, quien se regirá por sus estatutos el cual consta de setenta y dos artículos. II) Instrúyase a la referida Asociación de Desarrollo Comunal publicar en el Diario Oficial, los respectivos estatutos, cuya erogación será costeadada por ellos mismo. III) Instrúyase al Jefe de Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, señor Francisco Ayala, inscribir en el Registro respectivo que ésta Alcaldía Municipal lleva a la Asociación de Desarrollo Comunal Nuevo Edén, de la Jurisdicción de San Martín, para otorgarle la respectiva Credencial. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha ocho de octubre de dos mil trece, suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, Licenciado Francisco Ayala, a través de nota por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Comunal Monseñor Romero, en el Municipio de San Martín, en la que solicita se le otorgue la Personería Jurídica, a la referida Asociación, la cual se podrá abreviar "ADESCOMORC", ya que dicha Asociación Comunal ha cumplido con el procedimiento de Ley para su conformación, y teniéndose a la vista los Estatutos que los regirá, el cual consta de setenta y dos

artículos y en los cuales se encuentra su finalidad, naturaleza y domicilio respectivamente, los cuales están enmarcados dentro de la Ordenanza Reguladora de Asociaciones Comunales del Municipio de San Martín, el Código Municipal y demás Leyes de La República. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en los Artículos. 30 núm. 23, 118, 119, 120 y 121, del Código Municipal, y demás Leyes afines, ACUERDA: I) Otorgar Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal Monseñor Romero, en el Municipio de San Martín, que podrá abreviarse "ADESCOMORC", quienes ha cumplido con el procedimiento de Ley para su reconocimiento, quien se registró por sus estatutos el cual consta de setenta y dos artículos. II) Instrúyase a la referida Asociación de Desarrollo Comunal publicar en el Diario Oficial, los respectivos estatutos, cuya erogación será costeadada por ellos mismo. III) Instrúyase al Jefe de Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, señor Francisco Ayala, inscribir en el Registro respectivo que ésta Alcaldía Municipal lleva a la Asociación de Desarrollo Comunal Monseñor Romero, de la Jurisdicción de San Martín, para otorgarle la respectiva Credencial. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCE: El Concejo Municipal, la nota suscrita por el Ministerio de Jóvenes Renacer del Municipio de San Martín, de Alabanza Totus Tuus, en la que solicitan la ayuda económica para realizar el 30 aniversario de existencia del referido Ministerio, dicha actividad se realizará el día veintiséis de octubre en las principales calles del municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$475.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados en concepto de ayuda económica al Ministerio de Jóvenes Renacer del Municipio de San Martín, de Alabanza Totus Tuus, para que celebren sus 30 aniversario el día sábado veintiséis de octubre del presente año, en las principales calles del municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal, libré el cheque respectivo a nombre del Presbítero Samuel Lara, para darle cumplimiento a lo solicitado. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de octubre de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe las bases de Licitación de los siguientes proyectos: 1.- Licitación Pública No LP/AMSM 04/2013, del proyecto denominado: "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 5 DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; 2.- Licitación Pública No LP/AMSM 05/2013, del proyecto denominado: BACHEO Y RECARPEO DE PASAJE 2 EN COLONIA ANEMONA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN.

Así mismo se nombren la respectiva Comisión de Evaluación. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar las Bases de Licitación Pública, de los siguientes proyectos. 1.- Licitación Pública No LP/AMSM 04/2013, del proyecto denominado: "CONCRETO HIDRAULICO SOBRE PASAJE 5 DE LA COLONIA SAN LUIS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"; 2.- Licitación Pública No LP/AMSM 05/2013, del proyecto denominado: BACHEO Y RECARPEO DE PASAJE 2 EN COLONIA ANEMONA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN. II) Así mismo nombrese a la Comisión de Evaluación de ambos proyectos, que quedará integrada de la siguiente manera: Señor José Luis Escobar Martínez, Jefe de UACJ; Oscar Alberto Garay, Tesorero Municipal, Lic. Manuel de Jesús Palacios; Jefe de Unidad Jurídica; señor Juan Eduardo Quintanilla, Jefe de Desarrollo Urbano y Proyectos; señor Pastor Alfredo Iraheta, Quinto Regidor; señor Salvador Elías Benítez; Segundo Regidor; Sra. Ana Gloria Parada, Regidora Suplente. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, vender las Bases de Licitación aprobadas de ambos proyectos a un precio de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30.00). COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de octubre de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se autorice la erogación por la cantidad de OCHOCIENTOS CINCO DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(\$805.20), que serán utilizados para compra de 5 tubos galvanizados de 4 tipo pesado; y 2 tubos galvanizados de 1 tipo pesado, dicha compra es solicitado por el COMITÉ DEPORTIVO PAFI FÚTBOL REGIONAL DE SAN MARTÍN. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHOCENTOS CINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$805.20), aplicados a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para compra de 5 tubos galvanizados de 4 tipo pesado; y, 2 tubos galvanizados de 1 tipo pesado, dicha compra es solicitado por el COMITÉ DEPORTIVO PAFI FÚTBOL REGIONAL DE SAN MARTÍN. III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UAFI y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el servicio brindado plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECI OCHO: El Concejo Municipal, I) tomando en cuenta la resolución de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, el cual consta en los expedientes con referencias 158-2013, promovido por la señora Sonia Elizabeth Mestanza Ramírez; y expediente: 159-2013, promovido por el señor Santos Andes López, sobre Recurso de Amparo interpuesto por ambas personas del despido de ambos en la Alcaldía Municipal de San Martín, y sobre la cual la resolución de la referida Sala estableció suspender el acto reclamado es decir dichas personas serán reincorporadas inmediatamente a sus labores en la Alcaldía Municipal de San Martín y considerarse dentro del Presupuesto anual que esta Alcaldía lleva durante el presente año, mientras se dirime el conflicto a través de una resolución definitiva según lo establecido en la Ley de Procedimientos Constitucionales. II) Así mismo el Concejo Municipal siendo respetuoso de la resolución de la Sala de lo Constitucional aunque no la comparte, es respetuoso y garante de los principios ya que considera que la Sala no tomo en cuenta aspectos relacionados con lo que establece la LACAM en lo que se refiere a la Supresión de plazas, por lo que siendo esta una medida cautelar temporánea mientras se dirime el referido conflicto, incorporara a ambos empleados según lo ordena la referida Sala de lo Constitucional. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Incorporar a sus labores a los empleados

municipales señora Sonia Elizabeth Mestanza Ramírez, y señor Santos Andes López. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos incorpore a los empleados en mención en los puestos que ocupaban y si estos ya están ocupados a otros de igual categoría para darle cumplimiento a la resolución emitida por la Sala de lo Constitucional, así mismo se proceda al pago respectivo, prestaciones laborales de conformidad al trabajo que desempeñaban con los respectivos descuentos de Ley. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECI NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha ocho de octubre de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que recomienda la adjudicación de la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "REMODELACION DE PALACIO MUNICIPAL DE SAN MARFIN", proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a: La Arquitecto Cecil Oswaldo Miranda Santillana, persona natural, por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 500.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, y Art. 68 de La LACAP, ACUERDA: I) Adjudicar la elaboración de la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "REMODELACION DE PALACIO MUNICIPAL DE SAN MARFIN", proceso que según informa el suscrito Jefe de la UACJ y que según cuadro comparativo de competencia se adjudicaría a: La Arquitecto Cecil Oswaldo Miranda Santillana, persona natural, por un monto de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5, 500.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61599 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los contratos respectivos y al señor Alcalde Municipal para firmarlos. III) Así mismo nómbrase al Técnico Juan Eduardo Quintanilla, como Administrador de los contratos. IV) Y finalmente autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que surta efecto el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Segundo Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Tercer Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Cuarto Regidor Suplente*

Lic. Juan Alberto Casún Gómez

Secretario Municipal